

RESOLUCIÓN DIRECTOR GENERAL

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ASISTENCIA AL EVENTO CYBERSECURITY SUMMER BOOTCAMP 2019 PARA POLICY MAKERS

Clasificación definitiva de admitidos

D. ALBERTO HERNANDEZ MORENO, mayor de edad en su calidad de Director General de la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A. (en adelante, "INCIBE"), con domicilio en 24005-León, Edificio INCIBE, Avda. José Aguado, 41 y C.I.F. A-24530735 y en nombre y representación de la misma conforme consta en la escritura pública con número de protocolo 2233 otorgada el 24 de mayo de 2017 por la Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, D^a. Ana López-Monís Gallego.

ANTECEDENTES

Primero.- El día 7 de junio de 2019 se publicaron las Bases reguladoras y convocatoria para el programa de "Ayudas para la asistencia al evento Cybersecurity Summer BooCamp 2019 para Policy Makers" en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

Segundo.- El día 28 de junio de 2019 se publica un anexo con la ampliación de plazo de recepción de documentación siendo el 15 de julio de 2019 la fecha final para recibir solicitudes.

Tercero.- Finalizado el 15 de julio de 2019 el plazo de presentación de solicitudes, se reciben las siguientes:

CÓDIGO IDENTIFICADOR	ALUMNO	PAÍS
DABA4172pega	J.E.G	Paraguay
MEGA0359opte	M.M.C	Colombia
BASE6800otra	A.T.V	Paraguay
MICO1917usar	M.A.S	Argentina
GATO1273usar	J.F	Argentina
RAMA7024lema	P.C.C	Argentina
CALA9982gula	M.P.R	Colombia
VARA0613atar	F.D.J.P	Argentina

Cuarto.- El 25 de julio se reúne la Comisión de Selección procediendo a revisar de forma individualizada la documentación presentada por parte de los candidatos al Programa de Ayudas para la "Asistencia al evento Cybersecurity Summer BootCamp para Policy Makers" adoptando los siguientes ACUERDOS

"PRIMERO.- Aprobar la siguiente **relación provisional de admitidos:**

CÓDIGO IDENTIFICADOR	INICIALES	PUNTUACIÓN
DABA4172pega	J.E.G	4
MEGA0359opte	M.M.C	11
BASE6800otra	A.T.V	4

CÓDIGO IDENTIFICADOR	INICIALES	PUNTUACIÓN
MICO1917usar	M.A.S	16
GATO1273usar	J.F	11
RAMA7024lema	P.C.C	11
CALA9982gula	M.P.R	4
VARA0613atar	F.D.J.P	9

En aquellos casos que el solicitante no hubiese presentado la solicitud firmada digitalmente, con carácter previo a la adopción de una decisión sobre su admisión, deberán firmar un documento donde certifiquen que todo lo presentado en sus respectivas solicitudes es fiel a la realidad. Tal documentao será facilitado por la Organización durante la celebración del CyberSecurity Summer BootCamp 2019.”

Quinto.- El 26 de julio de 2019, se procede a publicar en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE los acuerdos adoptados por la Comisión de Evaluación en fecha 25 de julio de 2019, así como la notificación de los mismos a cada uno de los candidatos en el correo electrónico que han indicado para efectuar las notificaciones junto con el detalle de la documentación que en el caso pertinente, deban subsanar.

Sexto.- Durante el periodo de alegaciones se reciben las siguientes:

- El 26 de julio de 2019 se recibe en el buzón de contacto_summerbc@incibe.es, un correo por parte del candidato **A.T.V** (Código: BASE6800otra) indicando que considera incorrecto el cálculo de su puntuación y que debería ser de 13 puntos.

Séptimo.- A la vista de lo anterior, el día 9 de septiembre de 2019 se reúne la Comisión de Selección y procede a realizar el cálculo de la puntuación de A.T.V actualizándolo a 13 puntos. Asimismo, la Comisión de Selección propone la siguiente lista definitiva de beneficiarios:

CÓDIGO IDENTIFICADOR	INICIALES	PUNTUACIÓN
MICO1917usar	M.A.S	16
BASE6800otra	A.T.V	13
MEGA0359opte	M.M.C	11
GATO1273usar	J.F	11
RAMA7024lema	P.C.C	11
VARA0613atar	F.D.J.P	9
DABA4172pega	J.E.G	4
CALA9982gula	M.P.R	4

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el siguiente listado **DEFINITIVO** de los participantes que han obtenido la beca:

CÓDIGO IDENTIFICADOR	INICIALES	PUNTUACIÓN
MICO1917usar	M.A.S	16
BASE6800otra	A.T.V	13
MEGA0359opte	M.M.C	11

CÓDIGO IDENTIFICADOR	INICIALES	PUNTUACIÓN
GATO1273usar	J.F	11
RAMA7024lema	P.C.C	11
VARA0613atar	F.D.J.P	9
DABA4172pega	J.E.G	4
CALA9982gula	M.P.R	4

SEGUNDO.- Se comuniquen los presentes acuerdos y se requiera a los candidatos ganadores de la BECA, para que remitan a INCIBE antes del 1 de octubre de 2019, toda la documentación que se detalla en el punto 5.2 de las bases reguladoras. Cualquier documentación justificativa que sea recibida fuera de plazo, quedará fuera del programa de becas y, por tanto, el candidato no podrá recibir esta subvención.

TERCERO.- Que se publique el contenido de esta Resolución en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE.

D. Alberto Hernández Moreno

Director General